



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Sr. Marcos Ezequiel Levy

ORDENANZA

Sesión Extraordinaria, 28 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 33.184/2023 iniciado por Sr. Levy, Marcos Ezequiel, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado expediente es remitido por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y refiere al Permiso de Uso de un local destinado a la venta al por menor de muebles de pino para el hogar, ubicado en calle Pte. Raúl Alfonsín N° 1385, Manzana N° 432, Distrito RM3, Zona Urbana, de la ciudad de Crespo.

Que en el informe elevado por la Subdirección de Planeamiento de acuerdo a lo mencionado en la Ordenanza N° 116/2023. - Anexo 4: Tabla de Usos y sus modificatorias, en Actividades/ Manufacturas diversas, se establece un Condicionado 7 (Co7): “En todo el distrito a excepción de Acceso Pte. Raúl Alfonsín”

Que la Ordenanza N° 116/2023 ANEXO A, Cap. 2, Sección 5, en su Art. 5.4.2 Criterios Particulares, exige para este tipo de actividad una unidad de estacionamiento cada 50 m² y una unidad para carga y descarga. La mueblería es de pequeña escala (109 m²) y se encuentra en funcionamiento hace muchos años. En el frente tiene espacio para el estacionamiento de vehículos, como lo hacen otros comercios de la zona y al lateral otro espacio de ingreso vehicular.

Que corresponde a este Concejo Deliberante otorgar el Permiso de Uso por vía de excepción, por no encuadrarse en

la normativa vigente.

Que en reunión de Comisión de Planeamiento realizada el 20/12/2023 se resuelve darle dictamen favorable al pedido por el plazo de 14 meses cumpliéndose éste 01/03/2025, pudiendo ser renovado en caso de no constatarse irregularidades.

Que se le exige al interesado, cumplimentar lo establecido en la Ord.28/11, referido al tránsito sobre horario de carga y descarga de mercadería, respetando además la buena convivencia, el orden y el horario de descanso de los vecinos.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese por vía de excepción al Sr. Levy Marcos Ezequiel, CUIT:23-31885056-9, el Permiso de Uso de un local destinado a la venta de muebles de pino, ubicado en calle Pte. Raúl Alfonsín N° 1385, Manzana N° 432, Distrito RM3, Zona Urbana, de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º.-Establézcase que la autorización por vía de excepción es otorgada hasta el 01/03/2025.-

ARTICULO 3º.- Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente podrá ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades. -

ARTICULO 4º.- Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y al interesado.-

ARTICULO 5º.-Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-